



**ORDEN ICD/733/2023, de 25 de mayo, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.**

Con fecha 29 de julio de 2021, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 159, la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, conforme a las bases reguladoras contempladas en Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

La citada convocatoria determina en su apartado 7.3 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales según la convocatoria es de 10.626.318 euros, y en el 7.4 que el presupuesto anterior se distribuye de la forma siguiente:

- a) Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas: 5.313.159 euros.
- b) Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: 5.313.159 euros.

La convocatoria también contempla destinar 300.000 euros para inversiones directas y 280.162 euros para los gastos de un convenio con la entidad colaboradora para la gestión de las ayudas.

Además, el apartado 7.7 establece que la cuantía prevista para la convocatoria para destinatarios finales se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2022	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total Convocatoria (€)
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740094/32437	200.000,00	213.000,00	0,00	0,00	413.000,00
Corporaciones Locales	19040/7311/760167/32437	200.000,00	213.318,00	0,00	0,00	413.318,00
Empresas privadas	19040/7311/770158/32437	1.600.000,00	1.800.000,00	0,00	0,00	3.400.000,00
Familias e instituciones sin fines de lucro	19040/7311/780215/32437	2.940.000,00	3.460.000,00	0,00	0,00	6.400.000,00
Total:		4.940.000,00	5.686.318,00	0,00	0,00	10.626.318,00

Mediante la Orden de 19 de abril de 2022, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se acordó un reajuste entre las aplicaciones de la anualidad 2023 de la línea de subvenciones del programa MOVES III.

Por otra parte, el apartado 7.11 establece que el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de acuerdo con la previsión del artículo 10.3 de las bases reguladoras, y tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 8.205.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

De ese importe, la cantidad que se dedicó a ampliar el presupuesto de la convocatoria ascendió a 8.000.000 euros, toda vez que se destinan 205.000 euros para financiar un programa temporal de empleo específico para la tramitación de los expedientes del programa.



Mediante la Orden ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autorizó el incremento de los créditos de la convocatoria.

El presupuesto ha vuelto a ser ampliado para Aragón en 14.720.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto para la actuación 1 asciende a 5.000.000 euros y para la actuación 2 asciende a 8.500.000 euros, ya que se destinan 1.220.000 euros para financiar los programas temporales de empleo específico para la tramitación de los expedientes.

En virtud de ello, previa autorización por Acuerdo de 25 de mayo de 2023, del Gobierno de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, y el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, con un importe adicional de 13.500.000 euros aprobados de forma que el presupuesto total, tras las dos ampliaciones, asciende a 32.126.318 euros con la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DESPUÉS DE DOS AMPLIACIONES	convocatoria	Convenio con entidad colaboradora	Programas temporales de empleo	inversiones directas	TOTAL
Actuación 1	10.313.159,00	280.162,00	1.425.000,00	300.000,00	
Actuación 2	21.813.159,00				
<b>TOTAL</b>	<b>32.126.318,00</b>				<b>34.131.480,00</b>

Las aplicaciones presupuestarias donde se consignan los fondos son las siguientes:

Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2023
Organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos	19040/7311/740094/32437	700.000,00
Corporaciones Locales	19040/7311/760167/32437	800.000,00
Empresas privadas	19040/7311/770158/32437	7.000.000,00
Familias e instituciones sin fines de lucro	19040/7311/780215/32437	5.000.000,00
Total:		13.500.000,00

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 25 de mayo de 2023.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**